



## Resolución Directoral

Lima, 30 SEP. 2022

### VISTOS:

El Informe N° D000332-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 20 de septiembre de 2022, e Informe N° D000383-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 28 de septiembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorando N° D000580-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 20 de septiembre de 2022, y el Memorando N° D000684-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 27 de septiembre de 2022, emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000128-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa EMCURE PHARMA PERU S.A.C. suscribieron el Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos Farmacéuticos - Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 ítems), derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA, por el



monto de S/ 4,180,942.52 (Cuatro millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y dos con 52/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2022-CENARES-MINSA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la reducción de prestaciones para el Ítem N° 114 "Enoxaparina sódica, 40 mg/0.4 mL - Inyectable - 0.4 mL", por el monto de S/ 93,943.50, que equivale al 7.06467%; y para el Ítem N° 115 "Enoxaparina sódica, 60 mg/0.6 mL - inyectable - 0.6 mL", por un monto ascendente de S/ 246,662.00, correspondiente al 11.09945%, ambos Ítems del Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA;

Que, con Memorando N° D000580-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Programación solicitó gestionar la reducción de prestaciones del Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 238,497.35, que equivale al 17.9353% del Ítem N° 114 "Enoxaparina sódica, 40 mg/0.4 mL - Inyectable - 0.4 mL"; y por el monto total de S/ 276,660.00, que equivale al 12.4493% del Ítem N° 115 "Enoxaparina sódica, 60 mg/0.6 mL - inyectable - 0.6 mL";

Que, con Informe N° D000332-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que corresponde continuar con el trámite de reducción de prestación respecto a los Ítems N° 14 y N° 15, al advertir que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que proceda con la reducción de prestaciones al Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA;

Que, con Memorando N° D000684-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección de Programación realiza precisiones a la reducción de prestaciones al Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA, indicando que requiere gestionar la reducción de prestaciones por el monto total de S/ 238,497.35, que equivale al 17.9353%, del Ítem ENOXAPARINA SODICA, 40 mg/0.4 mL - INYECTABLE - 0.4 mL;

Que, con Informe N° D000383-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones realizó precisiones respecto al monto total de la prestación a reducir respecto al Ítem N° 14, y habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que proceda con la reducción de prestaciones al Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, a través del Informe N° D000128-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la reducción de prestaciones derivadas del Ítem N° 114 "Enoxaparina sódica, 40 mg/0.4 mL - Inyectable - 0.4 mL", por el monto de S/ 238,497.35, que equivale al 17.9353%; y del Ítem N° 115 "Enoxaparina sódica, 60 mg/0.6 mL - inyectable - 0.6 mL", por





## Resolución Directoral

Lima, 3<sup>o</sup> SEP. 2022

el monto total de S/ 276,660.00, que equivale al 12.4493%, ambos Ítems del Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la reducción de prestaciones derivadas del Ítem N° 114 "Enoxaparina sódica, 40 mg/0.4 mL - Inyectable - 0.4 mL", por el monto de S/ 238,497.35, que equivale al 17.9353%; y del Ítem N° 115 "Enoxaparina sódica, 60 mg/0.6 mL - inyectable - 0.6 mL", por el monto total de S/ 276,660.00, que equivale al 12.4493%, ambos Ítems del Contrato N° 1053-2021-CENARES/MINSA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones adopte las acciones que deriven de la aprobación de la reducción de prestaciones.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **EMCURE PHARMA PERU S.A.C.**

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
Lic. José Antonio Gonzales Clemente  
Director General